

Santiago, veinticinco de julio de dos mil veintidós.

A foja 62, téngase presente y por cumplido lo ordenado. Agréguese a los autos el documento acompañado y regístrese el correo electrónico indicado, para efecto de las comunicaciones que deban producirse.

Proveyendo derechamente conforme al cuerpo del escrito de foja 58, por interpuesta la reclamación, traslado. Oficiese al Secretario Municipal de Macul, a fin que publique el reclamo en la página web institucional de la Municipalidad, informe a este Tribunal Electoral la fecha en que se realizó dicha publicación, remita los estatutos de la organización, vigentes a la fecha de la elección reclamada y todos los antecedentes de dicho acto eleccionario que obren en su poder. Lo anterior, en el plazo de cinco días hábiles, contado de lunes a sábado, desde el respectivo envío.

Agréguese a los autos los documentos acompañados.

Oficiese al Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, a fin que informe si ante él, se han interpuesto reclamaciones con motivo de la elección de autos.

Rol N°9121/2022.-

PRONUNCIADA POR LOS MINISTROS, MIGUEL VÁZQUEZ PLAZA, PRESIDENTE, JAIME JANSANA MEDINA Y PATRICIO ROSENDE LYNCH, EN SESIÓN CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA CON ESTA FECHA. AUTORIZA PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO, SECRETARIA RELATORA. SANTIAGO, 25 DE JULIO DE 2022.

Notifiqué por el estado diario la resolución que antecede. Santiago, 25 de julio de 2022.

